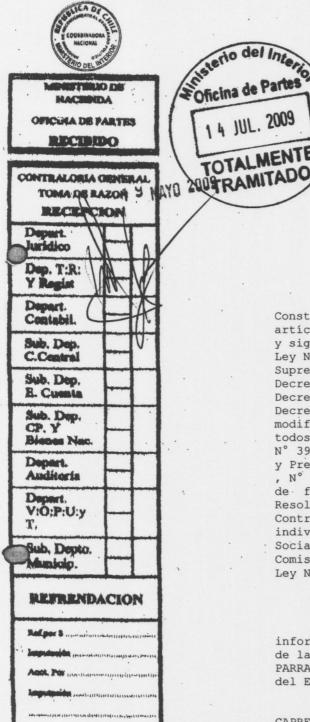
REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



Oficina de Partes

1 4 JUL. 2009 TOTALMENTE

## ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2657

Santiago, 04 de Mayo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Supremo N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial / antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el señor: PARRA TOLEDO MARCELINO ARTURO, RUT: 06/41197-6, del EJERCITO.

2° Que, de acuerdo al informe emitido por CAPREDENA, dicha persona no reúne los requisitos para acceder al beneficio de Pensión No Contributiva contemplado en el Art. 20 de la Ley 19.582.

3° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona TOMADO RAZONTE los requisitos para acceder a los beneficios que Por Orden del Contralor previsional de la Ex Caja CANAEMPU. 1 0 JUL 2009 3° Que, el beneficio reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003 SUB JEFE DE SUBDIVISION 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 SEGURIDAD SOCIAL 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: PARRA TOLEDO MARCELINO ARTURO, RUT: 06141197-6, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 110.260

Donington ol	01	40	Diciembre	40	2002	ċ	111 207
Reajustar al	01	ue	Diciembre	ae	2003	7	111.307
	01	de	Diciembre	de	2004	\$	114.067
	01	de	Diciembre	de	2005	\$	118.196
	01	de	Diciembre	de	2006	\$	120.702
	01	de	Diciembre	de	2007	\$	129.682
	01	de	Diciembre	de	2008	\$	141.211

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION ESPECIAL
LEY Nº 19.234
PRESIDENTE
ON ONLINE
RIO DEL MIT

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE BECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO